



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

BICENTENARIO MEF  
**200** años  
1821 - 2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

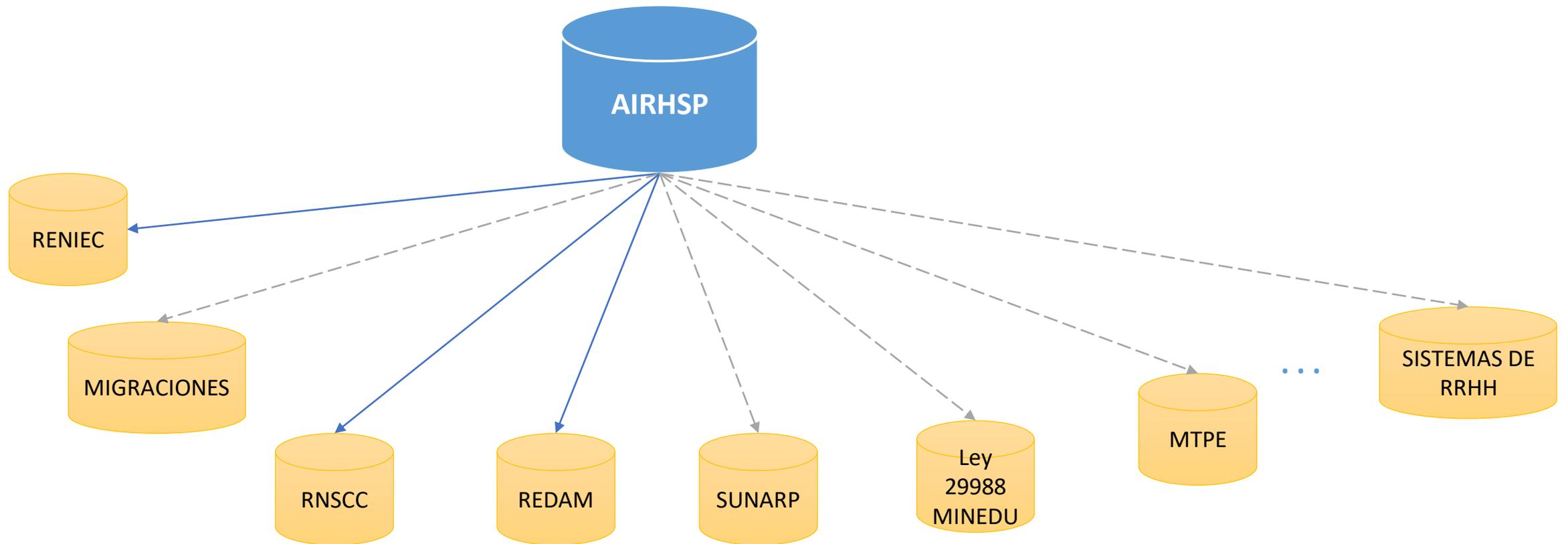


### **3. DIRECTIVA PARA LA INTEROPERABILIDAD DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON EL AIRHSP**

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos



# Situación actual del proceso de Interoperabilidad





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



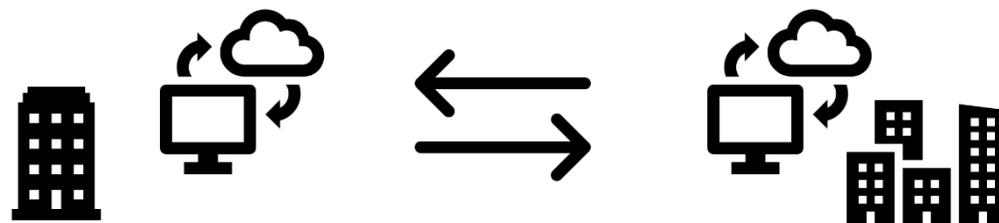
**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

# ANTECEDENTES

# Antecedentes

**DU N° 044-2021**

- ✓ La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas es la encargada de los procesos de interoperabilidad con el AIRHSP, entendido como la capacidad de los sistemas informáticos y procesos de intercambiar datos e información de personas con otras entidades del Sector Público con la finalidad de verificar y validar que la información del Aplicativo Informático sea consistente



# Antecedentes

**R.D. 0006-2021-EF/53.01**  
**(25/06/2021)**

- ✓ R.D. que aprueba los Lineamientos para la interoperabilidad de información de recursos humanos con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, y sus anexos. **Directiva 0002-2021-EF/53.01**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

BICENTENARIO MEF

200 años

1821 - 2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# PROPUESTA NORMATIVA

# Alcance

## 1. Sector Público No Financiero

- a) Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- b) Organismos autónomos
- c) Universidades Públicas.
- d) Gobiernos Regionales.
- e) Gobiernos Locales.
- f) Organismos públicos del gobierno regional y local.
- g) Empresas Públicas No Financieras fuera del ámbito de FONAFE.
- h) Empresas Públicas No Financieras:
  - i. Fuera del ámbito del FONAFE.
  - ii. Bajo el ámbito del FONAFE.
- f) Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.
  - i. Caja de Pensiones Militar Policial.
  - ii. Seguro Social de Salud (EsSalud).
  - iii. Administradores de Fondos Públicos.

## 2. Sector Público Financiero

- a) Empresas Públicas Financieras:
  - i. Empresas Públicas Financieras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, fuera del ámbito del FONAFE.
  - ii. Empresas Públicas Financieras bajo el ámbito del FONAFE.
- a) Otras formas organizativas financieras que administren recursos públicos.

# Definiciones

## AIRHSP

- ✓ Es la **herramienta tecnológica** que gestiona la información de la Planilla Única de Pagos y contiene el registro de los datos personales, datos laborales y conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

## Interoperabilidad con el AIRHSP

- ✓ Es la capacidad de **compartir información** de los sistemas informáticos de las entidades y del AIRHSP, para **alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente**, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información

## Registro

- ✓ **Conjunto de datos personales, datos laborales y conceptos** de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, consignados en el AIRHSP.

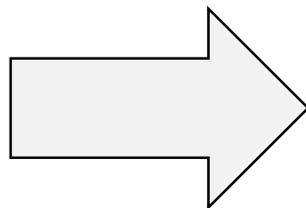
## Servicio Web

- ✓ Es un **tipo de servicio de información diseñado para soportar interacciones interoperables entre sistemas de información disímiles**, de manera independiente de la plataforma, sistema operativo o lenguaje de programación.

# Proceso de interoperabilidad con el AIRHSP

1

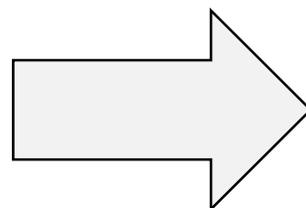
¿Quién lidera los procesos de interoperabilidad?



La DGGFRH es la encargada de liderar los **procesos de interoperabilidad** a fin de asegurar el registro y administración de la información de recursos humanos y planilla de pago de manera única, integral y oportuna.

2

¿Qué permite la interoperabilidad?



- Brindar información al AIRHSP, a fin de **garantizar la exactitud y confiabilidad de la información registrada** sobre recursos humanos y planillas de pago de una determinada Entidad.
- **Controlar y restringir el acceso de personas sancionadas** por diversas leyes, normas o mandatos judiciales, para prestar servicios en el Sector Público.

# Obligaciones respecto al proceso de interoperabilidad

## DGGFRH

En coordinación con la OGTI, determina los aspectos funcionales, servicios y componentes tecnológicos necesarios para la implementación de la interoperabilidad con cada entidad.

Supervisa de manera continua la disponibilidad del AIRHSP, los servicios web y los componentes utilizados para la interoperabilidad.

## Entidades

Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la DGGFRH con la finalidad de elaborar metas y realizar el seguimiento a las actividades relacionadas a las etapas de la implementación de la interoperabilidad.

a) Brindar la infraestructura tecnológica necesaria para el despliegue de los servicios web y componentes que se requieran para la interoperabilidad con el AIRHSP.

a) Realizar las adecuaciones de sus procesos funcionales, bases de datos, aplicativos informáticos y otros aspectos necesarios para la interoperabilidad con el AIRHSP.

a) Asegurar la disponibilidad del servicio de los aplicativos informáticos, bases de datos, servicios web y cualquier otro componente que la entidad utilice para la interoperabilidad con el AIRHSP.

# Etapas de la implementación de la interoperabilidad

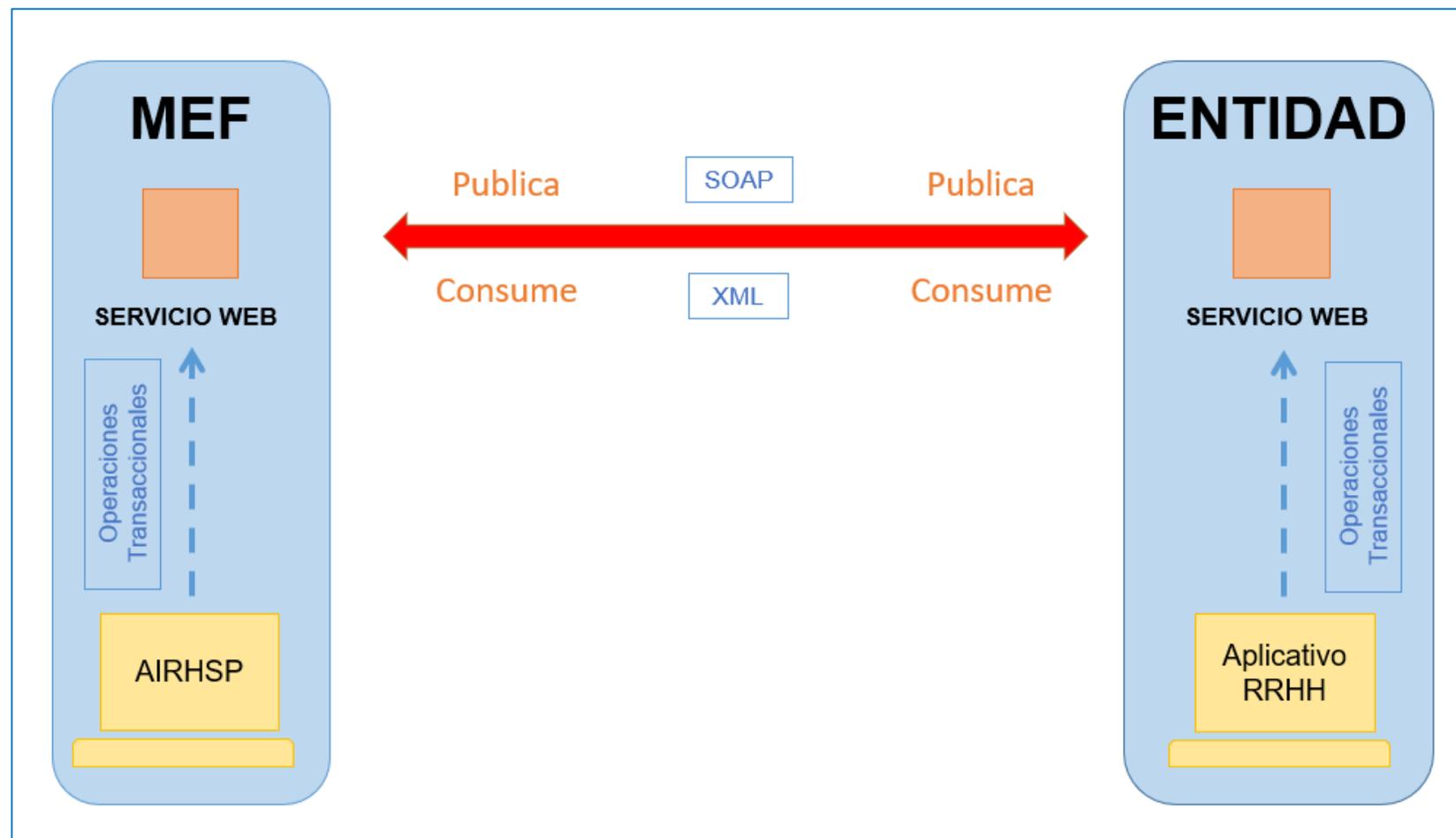


# Procesos de la interoperabilidad

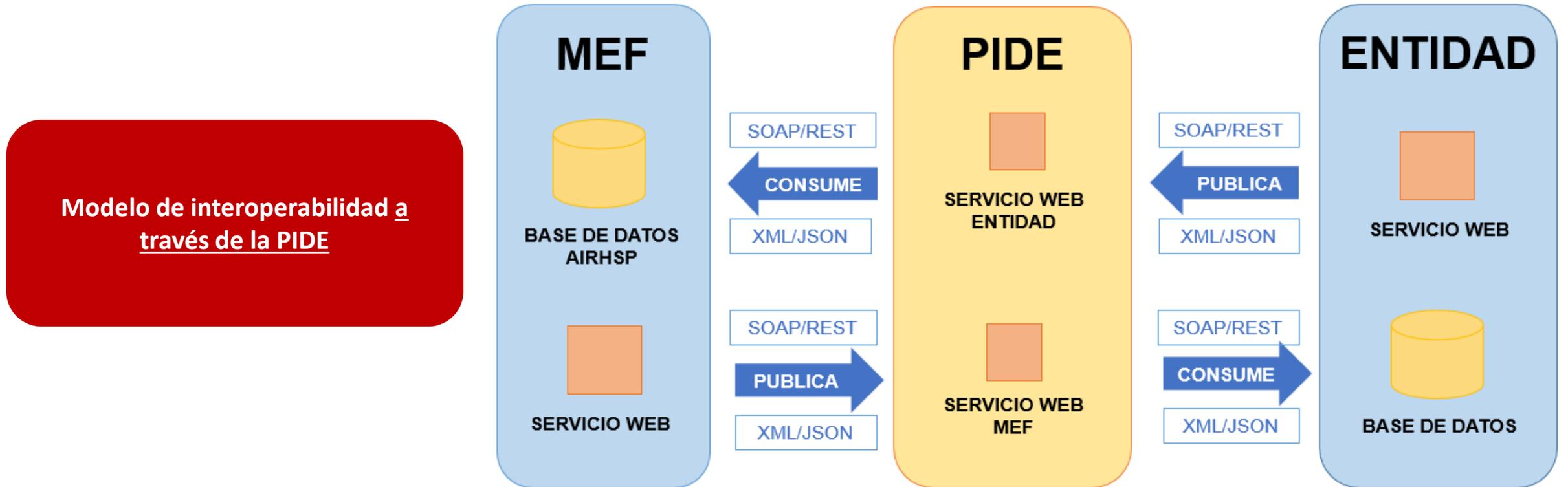
- 1 Incorporación de Registros.
- 2 Modificación de Registros.
- 3 Alta de los datos personales en un Registro.
- 4 Modificación de los datos personales en un Registro.
- 5 Baja de los datos personales en un Registro.
- 6 Consulta de Registros.
- 7 Otra información que la DGGFRH requiera para la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

# Modelos de la interoperabilidad a nivel técnico (1)

Modelo de interoperabilidad directa con los aplicativos informáticos de recursos humanos de las Entidades



# Modelos de la interoperabilidad a nivel técnico (2)



Modelo de interoperabilidad a través de la PIDE

# Entrega de información

DGGFRH

Alineado al Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano, la DGGFRH, pondrá a disposición de las Entidades, servicios web publicados a través de la PIDE o de manera directa, con la finalidad que puedan extraer la información de recursos humanos registrados en el AIRHSP que necesiten para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias.

Entidades

A solicitud de la DGGFRH, deberán remitir información técnica y operativa de sus aplicativos informáticos; así como, sobre procesos funcionales y de negocio, normativa y otros relacionados según las etapas para la implementación de la interoperabilidad.

a) La entrega a la DGGFRH de bases de datos de recursos humanos, planillas de pago, personal sancionado y otras que sean motivo de interoperabilidad con el AIRHSP, se realiza en la periodicidad que sea determinada por la DGGFRH.

a) De ser solicitado por la DGGFRH, las Entidades deberán publicar servicios web a través de la PIDE o de manera directa para ser consumidos por el AIRHSP mediante la interoperabilidad. En caso la entidad ya cuente con un servicio web publicado en la PIDE, deberá proporcionar a la DGGFRH la información técnica al respecto.

# Estándares para la interoperabilidad

Con la finalidad de efectuar el proceso de interoperabilidad de manera óptima, las entidades deben contar como mínimo con los siguientes estándares:

**Protocolo de Transferencia**

- ✓ HTTPS
- ✓ FTPS
- ✓ SFTP

**Formatos de Mensajería**

- ✓ XML
- ✓ JSON

**Protocolos de comunicación  
entre aplicaciones**

- ✓ SOAP
- ✓ REST

# Confidencialidad y protección de datos

## Criterios de confidencialidad y protección de datos personales

- ✓ La implementación y ejercicio de la interoperabilidad entre el AIHRSP y las Entidades deberá asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, según lo establecido en el marco legal de la protección de datos personales y seguridad de la información.
- ✓ La gestión de seguridad de la información en la implementación de la interoperabilidad entre el AIRHSP y las Entidades deberá estar alineada a la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª. Edición”.
- ✓ La información de carácter personal y su protección, se supedita a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento.

# Responsabilidades

## Responsabilidades

- ✓ **El MEF**, a través de la DGGFRH, es responsable de la difusión de la presente directiva en todos los niveles de gobierno, y de brindar la asistencia técnica requerida, así como de supervisar la implementación de la misma.
- ✓ **Las Entidades** son responsables de compartir la información de sus sistemas informáticos con el AIRHSP, sin alterar el contenido de la misma, debiendo respetar los estándares establecidos en la presente directiva.

# Avances en el proceso de interoperabilidad



# Contáctenos



## ☐ Directorio de Sectoristas DTRI

- ✓ [Por sector](#)
- ✓ [Por unidad ejecutora](#)

- ☐ Consultas relación a: ✓ **Aplicativo informático:**  
[soporte\\_airhsp@mef.gob.pe](mailto:soporte_airhsp@mef.gob.pe)

## ☐ ConectaMEF

Especialista	Celular (RPC)	Correo	Zona de asistencia*
Luz Fiorella Diaz Villanueva	940392898	<a href="mailto:ldiazv@mef.gob.pe">ldiazv@mef.gob.pe</a>	Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Pasco y Tacna
Juan Carlos Alcalde Leon	940372372	<a href="mailto:jalcalde@mef.gob.pe">jalcalde@mef.gob.pe</a>	Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Loreto y San Martín
Luis Alberto Iquira Vargas	940420030	<a href="mailto:liquira@mef.gob.pe">liquira@mef.gob.pe</a>	Ayacucho, Huancavelica, Ica, Lima y Puno
Gustavo Javier Jiraldó Gamarra	949144670	<a href="mailto:gjirald@mef.gob.pe">gjirald@mef.gob.pe</a>	Áncash, Huánuco, Junín, La Libertad, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes
Maribel Paredes Gallegos	940388784	<a href="mailto:mparedes@mef.gob.pe">mparedes@mef.gob.pe</a>	Apurímac, Cusco, Huancavelica, Loreto, Madres de Dios y Ucayali

\*Ver entidades



[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=102010&lang=es-ES&view=article&id=3399](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102010&lang=es-ES&view=article&id=3399)

# Datos importantes

La **Directiva 0002-2021-EF/53.01** detalla los lineamientos para la interoperabilidad de información de recursos humanos con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

La **DGGFRH** es la encargada de liderar los procesos de interoperabilidad a fin de asegurar el registro y administración de la información de recursos humanos y planilla de pago de manera única, integral y oportuna.

Existen **2 modelos de interoperabilidad de recursos humanos con el AIRHSP**: la directa con los aplicativos informáticos de recursos humanos de las entidades; y la que se realiza a través de la PIDE.

Las Entidades son responsables de compartir la información de sus sistemas informáticos con el AIRHSP, sin alterar el contenido de la misma, debiendo respetar los estándares establecidos en la Directiva 0002-2021-EF/53.01.



**Gracias**